EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : **Jazmín María Molinas**
Responsable de UOC

Fecha : 16 de marzo de 2017

Ref. : **Contratación Directa N° 04/2017 para la Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos y Útiles de Oficina.**

Unidad Operativa de Contrataciones

Conforme a lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º, inciso 09 del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, se eleva informe de evaluación en los términos que siguen:

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.-

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1. **Acto de Apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 03 de marzo del 2017, a las 08:30 horas, ocasión en la que se presentaron dos oferentes, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: **AD SUPPLY**, con una oferta total de **Lote I: Gs 41.828.700.-** (Guaraníes cuarenta y un millones, ochocientos veintiocho mil, setecientos) y **Lote II Gs 16.098.000.-** (Guaraníes dieciséis millones, noventa y ocho mil) y **SKYNET INFORMATIKA,** con una oferta total de **Lote I: Gs 49.243.000.-** (Guaraníes cuarenta y nueve millones, doscientos cuarenta y tres mil) y **Lote II Gs 14.440.000.-** (Guaraníes catorce millones, cuatrocientos cuarenta mil), verificándose en forma preliminar los documentos sustanciales que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe en lo pertinente.-

Jazmín María Molinas
Responsable U.O.C.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Art. 34 Ley 2051/03 - La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el procedimiento de evaluación de las dos ofertas recepcionadas a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a que el presente procedimiento se efectúa para adquirir productos de papel, cartón e impresos y útiles de oficina para uso de la Administración Municipal, a fin de llevar a cabo los trabajos administrativos y municipales que demanda la comuna y que se llevan a cabo a través de sus diferentes dependencias, por cuanto es necesario facilitar estos recursos materiales en la brevedad, para propiciar el correcto cumplimiento de los trabajos, puesto que la falta de útiles provoca dificultades operativas en las diversas áreas.-

Que, existiendo una salida legal que establece la ley de Contrataciones Públicas, para casos de esta naturaleza, en donde no se cuenta con la cantidad requerida de oferentes, y sea apremiante la consumación de la contratación, permitiendo la adjudicación sin el minino de ofertas requeridas, siempre y cuando la Máxima Autoridad de la Convocatoria, asuma la responsabilidad en la contratación, por lo que en utilidad de tal salida, a fin de impulsar la contratación para la adjudicación del contrato se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.-

2. Solicitudes y Aclaraciones

AD SUPPLY: se le ha solicitado documentos de carácter formal omitidos o acompañados en forma insuficiente al momento del acto de apertura de sobres, nota mediante de fecha 14 de marzo del 2017, siendo emplazado por el término de 1 (un) día hábil. Los documentos faltantes y/o explicaciones pertinentes fueron presentados en fecha 25 de mayo del corriente vía mesa de entrada.-

SKYNET INFORMATIKA: se le ha solicitado documentos de carácter formal omitidos o acompañados en forma insuficiente al momento del acto de apertura de sobres, nota mediante de fecha 14 de marzo del 2017, siendo emplazado por el término de 1 (un) día hábil. Los documentos faltantes y/o explicaciones pertinentes no fueron presentados por el oferente.-

Jazmín María Molinas
Responsable U.O.C.

3. **Requisitos Básicos y su Cumplimiento**

DOCUMENTOS SUTANCIALES SOLICITADOS	OFERENTES (Documentos presentados)			
	AD SUPPLY		SKYNET INFORMATIKA	
Formulario de Carta/Oferta.	Cumple		Cumple	
Garantía de Mantenimiento de oferta	Cumple		Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones.	No aplica		No aplica	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante.	No aplica		No aplica	

Que, tras el cotejo de cada uno de los recaudos sustanciales, esta UOC concluye que todos los Oferentes **CUMPLEN** con la documentación sustancial, por lo que son comparables técnica y económicamente.-

4. **Correcciones Aritméticas**

Se realizan correcciones aritméticas al lote I de la propuesta del oferente **SKYNET INFORMATIKA**, debido a que planilla presenta errores en la sumatoria. En tal sentido, el precio de la propuesta del oferente, posterior a la corrección, queda en **Lote I: Gs 45.543.000.-** (Guaraníes cuarenta y cinco millones, quinientos cuarenta y tres mil).-

5. **Agrupación de las ofertas**

Oferta Económica en orden de menor a mayor según sus montos:

Lote	Descripción	Oferentes	
		AD SUPPLY	SKYNET INFORMATIKA
I	Adquisición de Útiles de Oficina.	41.740.500.-	45.543.000.-

Lote	Descripción	Oferentes	
		SKYNET INFORMATIKA	AD SUPPLY
II	Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos.	14.440.000.-	16.098.000.-

6. **Análisis Comparativo de documentos formales.**

DOCUMENTOS SOLICITADOS	OFERENTES (Documentos presentados)			
	FLECHA SERVICIOS		RCG SERVICIO Y CONSTRUCCIONES	
Formulario de Datos del Oferente.	Cumple		Cumple	
Copia simple de Cédula de Identidad del Oferente.	Cumple		Cumple	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple		Cumple	

Jazmín María Molinas
Responsable U.O.C.

Declaración Jurada de estar involucrado en prácticas de violación de derechos de Menores.	Cumple		Cumple	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple		Cumple	
Constancia de inscripción en la SET como mínimo con 3 (tres) años de presencia en el mercado ofertando bienes del ramo.	Cumple		Cumple	
Fotocopia simple de al menos 3 (tres) contratos de provisiones de productos de papel y útiles de oficina, con características similares, para instituciones públicas y/o privadas, en el periodo comprendido entre 2014-2016.	Cumple		Cumple	
Constancia de cumplimiento satisfactorio de los contratos mencionados. En caso de contratos firmados con Instituciones Públicas regidas por los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 acompañar los respectivos códigos de contratación.	Cumple		Cumple	

7. Recomendación de adjudicación

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63° del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda consecuentemente, adjudicar los contratos a los Oferentes: **AD SUPPLY**, con una oferta total de **Gs 41.828.700.-** (Guaraníes cuarenta y un millones, ochocientos veintiocho mil, setecientos), para el **Lote I: Adquisición de Útiles de Oficina** y **SKYNET INFORMATIKA,** con una oferta total de **Gs 14.440.000.-** (Guaraníes catorce millones, cuatrocientos cuarenta mil), para el **Lote II: Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos.-**

Es mi informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.-

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

JAZMIN MARIA MOLINAS
Responsable de UOC